



**PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CP – 008-2024**

**CANAL TELECARIBE**

**OBJETO:** ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE FORTALECIMIENTO,  
REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA DEL CANAL  
TELECARIBE

**PUERTO COLOMBIA, SEPTIEMBRE DE 2024**

## CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

### 1.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria pública se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

### 1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente *Proceso de Contratación*, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los **Documentos del Proceso** en la página web del Canal.

### 1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**  
<http://www.anticorrupcion.gov.co>. \*\* Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier

lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes *Términos de Condiciones* y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos *Términos de Condiciones* y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQRSDF de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co)

#### **1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

### **1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

### **1.6. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada esto es: [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co)

### **1.7. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

### **1.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

## 1.9. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

## 1.10. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD   | FECHA  | LUGAR   |
|---|--|---|
| Publicación proyecto de pliego de términos y condiciones y anexos.                        | 09/09/2024   | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Audiencia de aclaración de pliego de términos y condiciones.                              | 11/09/2024<br>Hora: 03:30 PM<br><b>Microsoft Teams</b> |   |
| Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de términos y condiciones. | Hasta las 11:00 AM del 12/09/2024                      | <a href="mailto:convocatoria@telecaribe.com.co">convocatoria@telecaribe.com.co</a>                      |
| Publicación respuesta a observaciones y sugerencia de los términos y condiciones          | 13/09/2024   | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Apertura convocatoria 008-2024, publicación de pliego definitivo.                         | 16/09/2024   | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Visita técnica al lugar de la obra  | A las 8:30 AM del 17/09/2024                           | Km. 7 corredor universitario Cra. 51B #2487, Puerto Colombia, Atlántico.                                |
| Plazo y lugar para la presentación de propuestas- cierre de convocatoria pública 008-2024 | Hasta las 11:00 am del 19/09/2024                      | <a href="mailto:convocatoria@telecaribe.com.co">convocatoria@telecaribe.com.co</a>                      |
| Publicación del acta con las propuestas presentadas                                       | 19/09/2024   | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Periodo de evaluación de propuestas   | Hasta el 23/09/2024                                    |   |

|  |                     |   |
|--|---------------------|---|
| Publicación del informe preliminar de evaluación (requisitos habilitantes)   | 24/09/2024          | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Periodo de traslado del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, plazo para presentar observaciones, subsanaciones y/o documentos, aclaraciones solicitadas. | Hasta el 27/09/2024 | <a href="mailto:convocatoria@telecaribe.com.co">convocatoria@telecaribe.com.co</a>                      |
| Publicación informe final de evaluación Incluye los requisitos ponderables   | 1/10/2024           | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |
| Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta  | 1/10/2024           | <a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024</a> |

**NOTA 1:** Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso.

**NOTA 2:** Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **1.11. AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes

en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

### **1.12. ACLARACIONES**

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM, o al correo [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co) , Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma.

### **1.13. APERTURA DE PROPUESTAS**

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura de las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios digitales de cada una de las propuestas y el representante legal de la persona jurídica.

### **1.14. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR.**

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser acogidos por TELECARIBE, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

Sin perjuicio de lo anterior, TELECARIBE podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera. Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de TELECARIBE que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas,

respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para TELECARIBE dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado. La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

#### **1.15. ASPECTOS SUBSANABLES**

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

**NOTA:** Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la convocatoria (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

#### **1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

#### **1.17. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

#### **1.18. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo

cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

## **CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN**

### **2.1. OBJETO**

La contratación que derive de la presente convocatoria tiene por objeto fortalecer la infraestructura física instalada del canal a través de los estudios, diseños y obras de la remodelación y mejoramiento locativo para lograr optimizar los espacios para la producción de contenidos de televisión, preservar la memoria audiovisual e impulsar los contenedores de la parrilla de programación del canal Telecaribe.

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado del presente pliego de condiciones, se pretende mejorar las condiciones ambientales y locativas de los flujos de trabajo implementados en la sede principal del canal para soportar toda la carga operacional de la parte misional.

Este proyecto también plantea la instalación de una unidad manejadora central de aire, que reemplazará los aires acondicionados, los cuales hacen parte de la infraestructura del canal, teniendo en cuenta que la climatización del edificio afecta tanto las zonas de equipos electrónicas como las zonas críticas de los estudios de producción, donde el flujo de invitados a los programas es muy alto, así como en las zonas de trabajo de postproducción que actualmente está inhabilitada por no tener los equipos funcionales, los cuales, al igual que en las demás áreas misionales, han salido de operación por el alto grado de corrosión que se tiene por la zona geográfica en el cual se encuentra ubicado el Canal.

Adicionalmente, con este proyecto se realizarán reparaciones locativas internas que son necesarias para reparar el agrietamiento que quedó después del asentamiento de la edificación, así como el cambio de las ventanas externas que se encuentran deterioradas por el alto grado de salinidad y corrosión que se genera en la zona. Asimismo, se contempla ampliar la infraestructura de la zona de oficinas del área comercial, con la adecuación de 2 oficinas adicionales aprovechando el espacio de una sala de juntas que no se utiliza en la actualidad, brindando más puestos de trabajo que son requeridos para mejorar el proceso de ventas del canal.

Se deberá fortalecer la azotea y la fachada perimetral con ladrillo abusardado, teniendo en cuenta que la sede del canal se encuentra en una zona costera, es necesario llevar a cabo un recubrimiento de toda la zona perimetral del edificio para disminuir el alto grado de absorción que tiene ese tipo de fachada, esto genera humedades y grietas internas; al igual que toda la cubierta del edificio, que se debe levantar completamente y cambiar toda la tela asfáltica que se tiene en la azotea y

en el patio de antenas para poder mitigar también las humedades que se están presentando y que pone en riesgo las zonas del Data Center del canal, el centro de emisión, la videoteca (donde se encuentra todo el patrimonio filmico del canal de sus 38 años de existencia), el estudio 4 y el máster 3 y la zona de programación.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en resumen, las áreas a intervenir a nivel general son las siguientes:

- a) Cambio del manto asfáltico de toda la azotea del edificio para mitigar las humedades en zonas críticas del centro de emisión, Datacenter, Programación, estudios y máster piso 3 y Videoteca.
- b) Impermeabilización de todas las paredes perimetrales del edificio dado el deterioro que se ha generado por la salinidad generando filtraciones que ponen en riesgo áreas críticas del canal.
- c) Impermeabilización completa de las zonas de los estudios del 1er piso, zonas de máster y estudios del 2º piso, la zona de postproducción entre otras.
- d) Cambio total de la fachada, cuya parte externa está en alto riesgo de caerse, por una fachada mucho más funcional y de mejor manejo en el proceso de mantenimiento, así como la impermeabilización de esta.
- e) Cambio total del sistema de climatización del canal, ya que actualmente la infraestructura tecnológica está en riesgo por las altas temperaturas, y los aires demandan un alto costo de mantenimiento operativo lo que económicamente no es viable para el canal, por otro lado, la ineficiencia lleva a altos gastos de luz
- f) Reparaciones locativas internas que ayudan a mejorar las áreas funcionales y misionales.

En ese orden de ideas, es fundamental llevar a cabo esta obra para asegurar la calidad de los contenidos audiovisuales que produce el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA - TELECARIBE**. Además, que es pertinente esta renovación de equipos de climatización completos para aumentar la eficiencia y productividad en los procesos de producción y los demás procesos misionales, así como para la preservación íntegra del material audiovisual.

Para tales efectos, el contrato incluirá dos fases: I. Una fase de estudios y diseños, en la cual el CONTRATISTA elaborará a nivel de ingeniería de detalle los diseños:

1. Estructurales y vulnerabilidad estructural
2. Arquitectónicos
3. Estudios de suelo
4. Eléctricos
5. Hidrosanitarios
6. Refrigeración
7. Plan de manejo ambiental
8. Presupuesto detallado.

Durante la fase de estudios y diseño, y de acuerdo a criterios técnicos, se podrán incorporar otros componentes al diseño final que sean relevantes para el adecuado desarrollo del proyecto.

Estos estudios deberán ser aprobados por TELECARIBE, con especial énfasis en el diseño de la nueva fachada, la cual deberá incorporar criterios estructurales, estéticos y culturales que den una identidad a la sede del canal.

De igual forma, tendrá una fase de ejecución de obra, con unas actividades mínimas generales que fueron definidas y ponderadas en un estudio de mercado realizado por TELECARIBE, y que deberán ser incorporadas dentro del capítulo de estudios y diseños de la ingeniería de detalle y presupuesto. Así:

| <b>DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>                                |
|---|
| <b>I. Diseños y estudios (ingeniería de detalle)</b>                        |
| 1.1 Elaboración de diseños y estudios del proyecto en ingeniería de detalle |
|   |
| <b>II. Ejecución de obra</b>  |
| <b>2. PRELIMINANRES</b>   |
| 2.1 Campamento provisional  |
| 2.2 Desmonte de manto asfáltico   |
| 2.3 Localización y replanteo  |
| 2.4 Valla informativa instalada   |
| 2.5 Desmonte de calado  |
|   |
| <b>3. OBRAS INTERIORES</b>  |
| 3.1 Reparaciones obras locativas internas                                   |
| 3.2 Patología de muros y punto fijo   |
| 3.3 Obras de urbanismo  |
|   |
| <b>4. CUBIERTAS</b>   |
| 4.1 Afinado de cubierta plana en mortero impermeabilizado, e = 6 cm         |
| 4.2 Flanche con cinta Sika multiseal, a = 15 cm                             |
| 4.3 Impermeabilización de cubierta con manto calibre 3 mm                   |
|   |
| <b>5. REMATES</b>   |
| 5.1 Limpieza y aseo general   |
| 5.2 Retiro de escombros   |
| 5.3 Obras civiles aires acondicionados                                      |
|   |
| <b>6. CONSTRUCCIÓN DE FACHADAS</b>  |
| 6.1 Instalación de fachada  |

|   |
|---|
| 6.2 Impermeabilización de fachada                     |
|   |
| <b>6. EQUIPOS ESPECIALES</b>                          |
| 6.1 Suministro e instalación de manejadoras centrales |
|   |

### **2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

El contratista se obliga con TELECARIBE a:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios del proyecto de ingeniería de detalle, construcción, contratación de personal, instalaciones y suministro de equipos y entregar la obra terminada y en funcionamiento.
3. Presentar los estudios y diseños del proyecto para revisión y aprobación en el tiempo establecido para ello, si perjudicar los tiempos de inicio de obra.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
5. Ejecutar el objeto del contrato con el personal solicitado, y demás especificaciones descritas en el estudio previo y anexos técnicos; dichos documentos harán parte integral del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TELECARIBE los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Cumplir con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en su sistema de gestión y en aquellos definidos por TELECARIBE para asegurar la integridad y salud de los trabajadores. En este sentido, asegurar la cobertura completa en seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra.
8. Ejecutar las cantidades e ítems contemplados para el desarrollo del contrato, bajo la modalidad definida, garantizando la calidad de los bienes y servicios prestados.
9. Dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la interventoría en materia de calidad, especificaciones y aspectos legales que se presenten durante la

ejecución de la obra.

10. Asistir a los comités de obra citados por la interventoría y la supervisión de TELECARIBE de forma puntual y oportuna, proveyendo toda la información que le sea requerida.
11. Entregar el primer día hábil de cada semana el informe semanal de obra, con la información requerida para tales informes por parte de la interventoría.
12. Mantener indemne al canal TELECARIBE de cualquier conflicto laboral o con proveedores, bajo el entendido de que es su responsabilidad manejar la obra con transparencia y ajustado a la ley.
13. Entregar el dossier final de obra, con los planos récord e informe final general a la terminación del proyecto como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
14. Propender por la contratación de mano de obra local, así como la compra de bienes a empresas o negocios de la zona.
15. Reportar cualquier incidente que se presente durante la ejecución de la obra, sea de carácter de seguridad y salud, técnico o de orden público.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Llevar la bitácora de obra debidamente documentada y organizada, consignando todos los aspectos de obra relevantes.
18. En la eventualidad en que el contratista se vea en la obligación de que su personal deba trabajar en horario nocturno, laborar horas extras o hacer jornadas adicionales de trabajo para cumplir con el tiempo de entrega de la obra, deberá darle cumplimiento a todos los requerimientos que establece la ley sustantiva del trabajo y todo su normograma (Pagos, permisos y autorizaciones ante la autoridad competente).
19. El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.
20. El contratista no podrá modificar el personal aprobado para el inicio de la obra, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante TELECARIBE, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso

deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

21. Cumplir con las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.
22. Responder por las pérdidas que ocurran en las instalaciones del canal y sobre las cuales versa el contrato. Así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas.

#### **2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Descripción</b>   |
|-----------------------------|--|
| 721214                      | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 721015                      | Servicios de apoyo a la construcción                           |
| 721029                      | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 721033                      | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura     |

Los oferentes deberán cumplir con cada uno de los códigos solicitados en el clasificador, los cuales deben ser aportados por cada uno de los integrantes del tipo de asociación, si uno de los integrantes de la asociación no cumple con todos los códigos aquí solicitados la propuesta será declarada **NO HÁBIL**.

#### **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.637.148.700,00)** incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y de acuerdo con la modalidad definida de **LLAVE EN MANO**, discriminada de la siguiente manera de

acuerdo con lo definido en el numeral 6, capítulo 2, subcapítulo 2.3 de la presente convocatoria:

**Tabla No.1 – Presupuesto Oficial Estimado**

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA                       | VALOR MÁXIMO DE LA ETAPA  |
|---|---------------------------|
| I. Estudios y Diseños (ingeniería de detalle) | \$115.010.270,40          |
| II. Ejecución de obra                         | \$5.522.138.429,60        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>             | <b>\$5.637.148.700,00</b> |

**Se deja constancia que bajo ninguna circunstancia y en la eventualidad en que el futuro contratista no cumpla con los plazos de la convocatoria, asumirá por su cuenta y riesgo los gastos adicionales en que incurra. TELECARIBE no adicionará ningún valor al contrato que derive de esta convocatoria.**

## 2.6. FORMA DE PAGO

**TELECARIBE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así:

**UN PRIMER DESEMBOLSO**, del treinta por ciento (30%) del valor del contrato como **ANTICIPO**, correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.691.144.610)**, a la firma del contrato y perfeccionamiento de este (legalización) y la presentación del plan de inversión del anticipo.

Este valor será empleado para cubrir la realización de la Etapa I (Estudios y Diseños - ingeniería de detalle), y la instalación del campamento y preliminares, además de la compra de materiales para el inicio de la Etapa II (Ejecución de obra).

**LOS SIGUIENTES PAGOS**, se harán con la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, aprobadas y verificadas por el interventor y el supervisor de TELECARIBE, hasta un porcentaje del noventa por ciento (90%) del valor de la obra, amortizando el desembolso del anticipo en porcentajes del 30% de cada uno de los pagos.

**UN PAGO FINAL** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra en un 100% y recibido a satisfacción por la interventoría y por la supervisión de TELECARIBE, con la respectiva amortización del 30%.

Todos los pagos deben estar acompañados de la siguiente documentación:

1. Informe de actividades en el formato establecido por TELECARIBE con soporte fotográfico.
2. Informe de interventoría.
3. Informe de actividades del contratista,
4. Factura electrónica o documento equivalente.
5. Certificado de pago de parafiscales, seguridad social en salud, pensión y ARL.

Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001056 del 9 de septiembre de 2024.

## **2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de TELECARIBE la ejecución de la obra, será de máximo **tres (3) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias previstas en los Estudios Previos de la contratación, y la suscripción y firma del acta de inicio, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Se deja constancia que bajo ninguna circunstancia y en la eventualidad en que el futuro contratista no cumpla con los plazos de la convocatoria, asumirá por su cuenta y riesgo los gastos adicionales en que incurra. TELECARIBE no adicionará ningún valor al contrato que derive de esta convocatoria.**

## **2.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Puerto Colombia – Atlántico.

## **2.9. TIPO DE CONTRATO**

El presente contrato es un contrato de OBRA en la modalidad de LLAVE EN MANO o contrato de ENGINEERING, PROCUREMENT AND CONSTRUCTION –EPC.

## **2.10. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.**

Para el contrato que se derive de la presente convocatoria, TELECARIBE, implementará ambas figuras así:

La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL<sup>1</sup>, o quien haga sus

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo estatuido en el Manual de Funciones por Competencia de TELECARIBE, la Secretaria General debe "9. Adelantar, controlar y evaluar los procesos de adquisición, distribución y salvaguarda de los bienes de la entidad. 10. Velar por (...) el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos de la

veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Conocer los antecedentes de la contratación.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del interventor.
- c) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista en lo relativo al perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- d) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

TELECARIBE contratará a través de convocatoria pública un INTERVENTOR quien ejercerá un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto para asegurar la adecuada ejecución y control de la obra, a la cual se sujetará el contratista durante la duración del contrato, hasta su liquidación; para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

## **CAPÍTULO III. DE LA OFERTA**

### **3.1. PRESENTACIÓN**

#### **3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta invitación.

**Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses, contados desde la fecha de su presentación según el cronograma aquí definido.**

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en la invitación, a través del correo electrónico institucional [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la

---

empresa, de conformidad con las normas legales vigentes. (...) 12. Dirigir y controlar los procesos administrativos de la empresa en todos los niveles.”

distribución de riesgos efectuada en la invitación y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, TELECARIBE verificará las propuestas recibidas y publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

### **3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en esta convocatoria. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregar comentarios.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título **CONVOCATORIA PÚBLICA 008-2024 – OBJETO:** objeto fortalecer la infraestructura física instalada del canal a través de los estudios, diseños y obras de la remodelación y mejoramiento locativo para lograr optimizar los espacios para la producción de contenidos de televisión, preservar la memoria audiovisual e impulsar los contenedores de la parrilla de programación del canal Telecaribe.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en la presente invitación, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes, los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

### **3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos y a través del correo institucional dispuesto para el efecto.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

#### **3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA**

TELECARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

#### **3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES**

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por TELECARIBE, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

#### **3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, para cada proyecto para el que presentó su propuesta.

#### **3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

Cada proponente, individualmente considerado, podrá presentar únicamente una (1) oferta. Un mismo proponente no podrá presentar a título singular, ni en Unión Temporal o Consorcio, ni por interpuesta persona, más de una propuesta para la presente invitación.

#### **3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá las obligaciones correspondientes, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones de la invitación y demás documentos que lo componen.

### **3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, manifestando dicha decisión a través del correo electrónico institucional dispuesto para el efecto.

### **3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### **3.1.11. DE LA VISITA TÉCNICA AL LUGAR DE LA OBRA**

TELECARIBE permitirá a los interesados, hacer una visita técnica de carácter **no obligatorio** a sus instalaciones en la fecha y hora señaladas en el cronograma con la finalidad de que puedan verificar el estado del edificio y contra con los elementos mínimos necesarios para la presentación de la propuesta.

En esta visita técnica no se contestarán por parte de TELECARIBE preguntas respecto a las condiciones establecidas en el pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

Los costos generados por la realización de dicha visita técnica serán asumidos por cada uno de los proponentes.

Por cada uno de los interesados se permitirá el ingreso de máximo 3 personas.

## **CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

Los **REQUISITOS HABILITANTES** para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes:

| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b>        |                     |                          |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>CRITERIO</b>                       | <b>VERIFICACION</b> | <b>CALIFICACION</b>      |
| Capacidad jurídica                    | Cumple/No cumple    | Habilitado/No habilitado |
| Capacidad financiera y Organizacional | Cumple/No cumple    | Habilitado/No habilitado |
| Capacidad técnica                     | Cumple/No cumple    | Habilitado/No habilitado |

De conformidad con la normativa aplicable, TELECARIBE realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los oferentes teniendo en cuenta la información contenida en el Registro único de Proponentes – RUP-, y en la información contenida en los documentos establecidos en los términos y condiciones de esta convocatoria.

#### **4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO**

##### **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En la presente convocatoria pública podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas y/o empresas legalmente constituidas que tengan como objeto social y experiencia los relacionados con la naturaleza de la actividad a ejecutar.

Las personas jurídicas pueden estar constituidas individualmente, en Consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de propuesta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, todos los miembros que la conforman deberán ser personas jurídicas. Telecaribe garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contado a partir de la fecha de presentación de la oferta; en dicho certificado debe constar su existencia, fecha de constitución (no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de Apertura del Presente Proceso), objeto, duración, nombre e identificación del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos

de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta. Dicho certificado permitirá constatar que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal con las mismas exigencias descritas en el párrafo anterior y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del Consorcio o Unión Temporal. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

#### **4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)**

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y presentar el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por TELECARIBE, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

#### **4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que su fecha de constitución no es inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria (contados a partir de la fecha de Apertura del Presente Proceso), y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar también el Certificado de Existencia y Representación Legal, empero, solo uno de los integrantes deberá acreditar que su fecha de constitución no es inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

#### **4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

#### **4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (Anexo 5), O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 6)**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución

del contrato (Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como Consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TELECARIBE.

Los proponentes plurales (uniones temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

#### **4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspire(n) a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes.

Para ello deberán presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde conste su registro con una antelación no inferior a 30 días.

El certificado debe tener fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. El Registro Único de Proponentes (RUP) se deberá aportar sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones.

**Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio.**

#### **4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y que deberá amparar los perjuicios que se le ocasionen a TELECARIBE por el incumplimiento del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a favor de la entidad pública TELECARIBE (N.I.T. 890116965-0) con régimen privado de contratación, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por TELECARIBE.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será **CAUSAL DE RECHAZO** de esta última.

Condiciones:

**a) Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de CANAL DE TELEVISION REGIONAL DEL CARIBE LTDA TELECARIBE (NIT 890116965-0)

**b) Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

**c) Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que haga el proponente en el marco de la presente convocatoria pública 008-2024

**d) Valor Asegurado y Vigencia:** El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

**e) Vigencia de la Garantía:** Noventa (90) días a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. TELECARIBE se reserva el derecho de solicitar una prórroga o ampliación del pazo en la eventualidad en que lo considere necesario.

**f) Tomador:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

#### **4.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de Consorcio, Unión Temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo, y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **4.1.9. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera manera clara y expresa al apoderado, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de

los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### **4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

#### **4.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES**

TELECARIBE, revisará los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, y Policía Nacional, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren inmersos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **4.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

TELECARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y/o uniones temporales que van a

participar en el presente proceso.

#### **4.1.13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN – (Anexo 13)**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### **4.1.14. RELACIÓN DE CONTRATOS DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA – (Anexo 3)**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo 3 de relación de contratos de ejecutados, según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos aportados como experiencia realizados con el Estado y/o empresas privadas a la fecha de presentación de este documento.

#### **4.1.15. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente debe presentar copia del RUT expedido por la DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

#### **4.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta.

**NOTA 1.** El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, el cual debe encontrarse vinculado con el oferente por un periodo mínimo de cinco (5) años, autorizado conforme al ordenamiento jurídico para tal propósito, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud y las planillas de seguridad social que demuestren su

vinculación.

**NOTA 2.** Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019), el cual debe contar con fecha de expedición del 2024.

**4.1.17. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Anexo 9)**

**4.1.18. HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP**

**4.1.19. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

**4.2. FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

**4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Formato 4)**

La verificación de este requisito no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el área financiera del canal para establecer la capacidad

financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2022.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2023, (En dado caso que estén obligados a declarar renta), la cual debe coincidir con la información certificada en los Estados Financieros 2023, en caso de que existan diferencias, deberá adjuntar una conciliación, la cual deberá ser firmada por el Contador o por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa esté en la obligación de tenerlo, de no hacerlo, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera.

El proponente deberá especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios (que no contengan la expresión “No actualizado”) expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE, solicitará al oferente que, dentro del término establecido en el cronograma, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**, incurriendo en causal de **RECHAZO**. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento; el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indican a continuación:

**a. Capital de Trabajo:** Este deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente  $\geq$  75% del presupuesto

oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes; sin embargo, uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio deberá acreditar que tiene mínimo el 50% del 100% del capital de trabajo solicitado en este numeral.

**b. Solvencia:** Ésta deberá ser mayor a dos puntos cero (2,0) y se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 2,0$$

**c. Nivel de Endeudamiento:** Éste deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) y se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0,50$$

**Nota 1:** En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores de Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

**Nota 2:** Las empresas constituidas en la vigencia 2024, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

#### 4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula   |
|-------------------------------------|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural deberán calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

#### **4.2.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

#### **4.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 15)**

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

##### **4.2.4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Como quiera que el plazo estimado del contrato es menor a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC= POE – Anticipo y/o pago anticipado

En donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

#### 4.2.4.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Experiencia (E)           | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40  |
| Capacidad técnica (CT)    | 40  |
| Total                     | 200 |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### **A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| <b>Años de información financiera</b> | <b>Capacidad de organización (CO)</b>  |
|---------------------------------------|--|
| Cinco (5) años o más                  | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años  |
| Entre uno (1) y cinco (5) años        | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.  |
| Menos de un (1) año (*)               | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos

cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparadoy por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Anexo 15 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \times \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **Anexo 15** – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

### C. Capacidad Financiera (CF)

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 0,5             | 20      |
| 0,5     | 0,75            | 25      |
| 0,75    | 1,00            | 30      |
| 1,00    | 1,5             | 35      |
| 1,5     | Mayores         | 40      |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### D. Capacidad técnica (CT)

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente debe diligenciar el **Anexo 15 – Capacidad residual**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta   | Puntaje |
|-------|---------|---------|
| 1     | 5       | 20      |
| 6     | 10      | 30      |
| 11    | Mayores | 40      |

#### E. Saldos Contratos de Ejecución (SCE)

El Proponente debe presentar el **Anexo 15 – Capacidad residual** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en

liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

**ADEMÁS del Anexo 15, para acreditar la capacidad residual el proponente deberá aportar junto con la propuesta el certificado que arroja Colombia Compra Eficiente del cálculo de su CAPACIDAD RESIDUAL.**

**Para los proponentes plurales, esta deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes y cada miembro del proponente plural deberá cumplir con los indicadores.**

**SE REITERA: si TELECARIBE en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad RECHAZARÁ la oferta.**

#### **4.3. FACTOR TÉCNICO**

##### **4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA**

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que, una vez firmado el contrato y durante su ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

##### **4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 3)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo de experiencia e incluir las certificaciones o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS** que acrediten

su experiencia en remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado, como se describe a continuación:

| ACTIVIDAD A CONTRATAR  | TIPO DE EXPERIENCIA | DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA   |
|--|---------------------|---|
| <p>Proyectos De Remodelación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física De Edificaciones De Uso Institucional</p> | <p>GENERAL</p>      | <p><b>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b></p> <p>Remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado</p>  |
|  | <p>ESPECIFICA</p>   | <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica con mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p>   |
|  |                     | <p>Por lo menos una (1) de las certificaciones contractuales o actas de liquidación válidos aportados como experiencia general debe acreditar LA REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO</p> <p>También deberá acreditar por lo menos una (1) certificación contractual o acta de liquidación donde conste experiencia en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS para la REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO</p> |

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados dentro

de los siete años anteriores al cierre de la presente convocatoria, suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista.
- Objeto del contrato: Remodelación y/o mejoramiento, y/o reforzamiento de infraestructura física de edificaciones.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones, si las hubiere).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

El oferente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno y un máximo de 3 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, que cumplan con la condición arriba descrita.

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros deberá acreditar experiencia de ejecución y terminación de un contrato del 100% del presupuesto oficial.

#### **4.3.2.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA**

1. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, TELECARIBE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el

valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

3. TELECARIBE no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
  - a) Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
  - b) De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

**Nota 1:** Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

#### **4.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO (Anexo No. 2)**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 13 COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**. TELECARIBE verificará la presentación del formato suscrito, en la fase de revisión de requisitos habilitantes.

TELECARIBE a través del comité evaluador verificará los soportes de cumplimiento del personal mínimo, para lo cual el proponente deberá adjuntar en su propuesta: Hojas de vida, los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo.

El personal requerido es el siguiente por fases, así:

##### **3.3.3.1. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

| PERFIL   | FORMACIÓN  | EXPERIENCIA ESPECÍFICA   |
|--|--|--|
| <b>ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO</b> | El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia específica individual como Director Técnico de Consultoría o director de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a $\geq 3500 \text{ m}^2$<br><br>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director Técnico de Consultoría o Director de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>edificaciones permanentes y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>   |
| <p><b>ARQUITECTO<br/>DISEÑADOR<br/>ARQUITECTÓNICO</b></p>   | <p>El profesional diseñador arquitectónico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>  | <p>Experiencia específica individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanente, el profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total o igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p> |
| <p><b>INGENIERO CIVIL<br/>DISEÑADOR<br/>ESTRUCTURAL</b></p> | <p>El profesional diseñador estructural deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br/>El profesional deberá acreditar título de posgrado en estructuras con mínimo dos años de experiencia contados a partir del título.</p> | <p>Experiencia específica individual como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p>   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | <b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b>   |
| <b>INGENIERO CIVIL<br/>DISEÑADOR DE<br/>REDES HIDRO-<br/>SANITARIAS Y<br/>CONTRAINCENDIOS<br/>INTERIOR Y<br/>EXTERIOR</b>                               | Profesional, diseñador de redes, hidrosanitarias y contraincendios, interior y exterior, deberá acreditar formación académico universitaria, ingeniería civil o ingeniería sanitaria con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia específica individual como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior, para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m <sup>2</sup> .<br><br>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.<br><br><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b>   |
| <b>INGENIERO<br/>ELECTRICISTA,<br/>DISEÑADOR DE<br/>REDES ELÉCTRICAS<br/>DE MEDIA Y BAJA<br/>TENSIÓN INTERIOR<br/>Y EXTERIOR Y<br/>APANTALLAMIENTO.</b> | El profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia específica individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m <sup>2</sup><br><br>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.<br><br><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b> |
| <b>INGENIERO<br/>MECÁNICO,<br/>DISEÑADOR DE<br/>SISTEMAS DE<br/>DE</b>  | El profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar   | Experiencia específica individual como diseñador de sistemas de ventilación, natural y/o mecánico y climatización para la construcción de   |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>VENTILACIÓN,<br/>NATURAL Y/O<br/>MECÁNICA Y<br/>CLIMATIZACIÓN</b>     | formación académica universitaria en ingeniería mecánica con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional  | <p>edificaciones de carácter permanente. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de sistemas de ventilación, natural y o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>  |
| <b>ARQUITECTO Y O<br/>INGENIERO CIVIL<br/>DISEÑADOR<br/>BIOCLIMÁTICO</b> | El profesional Diseñador Bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura y o ingeniería civil con posgrado en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de un (1) año en ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | <p>Experiencia específica individual como ingeniero civil y arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales. El profesional debe presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área levantada igual a superior a 1250 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático, de consultoría o de interventoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010 y estar debidamente certificado por el contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p> |

### 3.3.3.2. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

| CARGO  | PERFIL – EXPERIENCIA GENERAL   | EXPERIENCIA ESPECÍFICA  |
|--|--|---|
| <b>DIRECTOR DE OBRA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)</b> | <p>El profesional, director de obra, deberá acreditar título universitario en arquitectura y/o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de doce (12) años en el ejercicio de la profesión contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El profesional debe acreditar título de posgrado en administración de empresas y/o posgrado en gerencia y control de la construcción y/o gerencia de la construcción.</p> | <p>Para acreditar la experiencia específica. Como director de obra lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra deben ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o CPNAA vigente.</p> |
| <b>RESIDENTE DE OBRA NO. 1 – (ARQUITECTO)</b>          | <p>El profesional residente de obra No.1 deberá acreditar título universitario en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>  | <p>Para acreditar la experiencia específica como arquitecto residente de obra, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional arquitecto debe contar</p>  |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.  |
| RESIDENTE DE OBRA NO 2 (INGENIERO CIVIL)        | El profesional Residente de obra No. 2, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.    | <p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p> |
| RESIDENTE DE OBRA NO 3 (INGENIERO ELECTRICISTA) | El profesional Residente de obra No. 3, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional. | <p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero electricista residente de obra, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>INGENIERO CIVIL<br/>ESPECIALISTA EN<br/>ESTRUCTURA</p> | <p>El ingeniero estructural, deberá acreditar título universitario en Ingeniería civil con posgrado en estructuras, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p> | <p>vigente.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero en estructura, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra estructural, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p> |
|---|--|--|

### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto:

1. Copia de la hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida.
2. **Anexo N° 3** de experiencia del personal ofrecido.
3. Copia de la cedula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
6. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
7. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
8. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
9. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

- a) En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario por el factor de experiencia del personal ofrecido, únicamente se tendrá en cuenta el primer

formulario que aparece en orden consecutivo foliado.

- b) En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, para efectos de evaluación de la experiencia del personal ofrecido, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos relacionados en el Formulario de experiencia del personal ofrecido en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia del personal ofrecido.
- c) No se aceptarán auto certificaciones, en caso de que el profesional haya sido representante legal del consorcio, unión temporal o empresa ejecutora del proyecto, la certificación deberá ser expedida por la entidad contratante.
- d) La experiencia general de los ingenieros que se rigen por la ley 842 de 2003, se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional, los demás profesionales que no se rigen por esta norma observarán lo indicado en el Decreto 019 de 2012, artículo 229.

Nota 1: la experiencia se contará a partir del cumplimiento de los requisitos conforme a la regulación específica de cada profesión.

Nota 2: El cambio del personal mínimo requerido solo podrán atender a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas. El cambio del personal mínimo deberá estar avalado por la supervisión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su equipo mínimo, con el fin de mantener el equipo aprobado. Para la aprobación de los perfiles requeridos, aplicaran las siguientes reglas:

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TÍTULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución

del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado para el caso del Director de obra y los Residentes. Para los demás cargos se hará tomando en consideración el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

## **CAPÍTULO V- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

### **5.1. METODOLOGÍA**

Para esta invitación se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido **HABILITADO** y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación y la convocatoria pública, teniendo en cuenta los factores contenidos en el capítulo 4 de este documento.

La evaluación de los criterios de calificación, será realizada por el comité evaluador designado por TELECARIBE, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento teniendo en cuenta las reglas y procedimientos señalados en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b>  | <b>PUNTAJE</b>  |
|---|-----------------|
| Verificación jurídica   | Hábil/ No Hábil |
| Verificación financiero y organizacional                                      | Hábil/ No Hábil |
| Verificación Técnica  | Hábil/ No Hábil |
| <b>REQUISITOS PONDERABLES</b>   | <b>PUNTAJE</b>  |
| 1. Oferta económica   | 210             |
| 2. Factor de Calidad  | 120             |
| 3. Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo | 50              |
| 4. Participación de mujeres   | 0,25            |
| 5. Participación de personas en situación de discapacidad                     | 5               |
| 6. Apoyo a la industria nacional  | 100             |
| 7. Garantía adicional a los equipos especiales                                | 14,75           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>500</b>      |

## **5.1.1. DE LOS REQUISITOS PONDERABLES**

### **5.1.1.1. OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 1) – 210 puntos.**

La propuesta económica se presentará de manera integral en la carta de Presentación de la oferta.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar las actividades generales definidas por TELECARIBE en el presente pliego Capítulo II – ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACION, sin superar el presupuesto establecido para ello.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones<sup>2</sup> establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado (P.O.E), ni deberá estar por debajo del 97% del P.O.E. El oferente deberá diligenciar el formato Anexo 001- Oferta económica obra Telecaribe, el cual se adjunta a este proceso. Si el oferente supera los límites establecidos en la propuesta económica su propuesta será RECHAZADA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente

---

<sup>2</sup> V.g. Contribución de los contratos de obra pública, Art. 6, Ley 1106 de 2006

por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El detalle del análisis del sector publicado por TELECARIBE debe utilizarse como referencia para la presentación de la oferta.

#### **a) Indemnidad Tributaria (Anexo No. 7)**

El proponente se compromete a mantener indemne a TELECARIBE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas de su propuesta.

El proponente deberá diligenciar el formato establecido para ello con el compromiso de pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

#### **b) Indemnidad Ambiental (Anexo No. 8)**

El proponente garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a TELECARIBE o a terceros por esta causa.

En razón a ello acompañará su oferta diligenciando el formato dispuesto para ello.

#### **c) A.I.U.**

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá calcular el A.I.U., que contenga todos los costos en los que incurre el oferente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Oferente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al 31.18%, so pena de **RECHAZO**.

#### **d) Precio Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el análisis del sector, realizado por TELECARIBE, aplicará el proceso descrito en el

artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El oferente deberá diligenciar el formato de oferta económica correspondiente en su totalidad para cada una de las etapas del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:

### **Etapas I: - Estudios y Diseños**

Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, del Anexo No.1- sección oferta económica podrá variar únicamente entre el 97% y el 103% del valor señalado en la tabla No.1 del presente documento. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 97% y el 103% del valor señalado en la tabla No.1.

**Nota:** La oferta económica para la etapa I no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido para la etapa I.

### **Etapas II: - Obras**

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al 31.18%.

**Nota 1:** El valor total de la ETAPA no podrá ser superior al 100% de POE establecido por TELECARIBE para esta etapa.

**Nota 2:** El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por TELECARIBE.

El incumplimiento de los límites aquí establecidos dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

### **e) METODO PARA PONDERAR Y EVALUAR LA PROPUESTA ECONOMICA**

TELECARIBE seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |

Para determinar el método de ponderación TELECARIBE tomará los centavos que arroja de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web (<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/>) el día **30 de septiembre de 2024**.

El método de ponderación se determinará de acuerdo a los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.49    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.50 a 0.74    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.75 a 0.99    | 3      | Media aritmética alta      |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### a) Mediana con valor absoluto

TELECARIBE calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

TELECARIBE ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

M: Es el número total de propuestas económicas válidas para TELECARIBE

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas

Bajo este método TELECARIBE asignará puntaje así:

- I) Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Max \right]$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas

Max: Es el máximo puntaje permitido

- II) Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Max \right]$$

Donde:

$V_{me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

Max: Es el máximo puntaje permitido

**NOTA:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0 puntos.

### b) Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas

V1: Es el valor de una propuesta habilitada

Vn: Es el valor de la propuesta n Habilitada

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Max * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

Max: es el máximo puntaje permitido en la propuesta económica

**NOTA:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0 puntos.

### c) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} Max \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ Max \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de ofertas

Max: es el máximo puntaje permitido en la propuesta económica

#### 5.1.1.1.1. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA. (Anexo No.1)

Los Oferentes deberán presentar Oferta Económica, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral.

El oferente deberá formular su oferta económica ÚNICAMENTE en el Anexo No.1 - Oferta económica, por lo tanto, no deberá presentar ningún formato o documento, distinto o adicional que contenga la oferta económica.

En caso de presentarse documento adicional solo se tendrá en cuenta el formato en establecido por TELECARIBE para la evaluación.

El valor de la Oferta Económica debe presentarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente convocatoria pública.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles

territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para la formulación de la oferta económica los oferentes deberán tener en cuenta las tarifas de remuneración del personal, las cuales incluye el sueldo, cargas sociales, gastos generales, bono por concepto de utilidades y cualquier prima o bonificación por trabajo fuera de la sede.

**NOTA 1:** Las Ofertas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, al cual presenta oferta, so pena de ser rechazada.

**NOTA 2:** El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por TELECARIBE.

#### **5.1.1.1.2. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA.**

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Durante la etapa de evaluación de la Oferta Económica, el Comité Evaluador procederá a revisar la oferta presentada por cada uno de los oferentes, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- El valor total de la oferta económica, el cual será verificado aritméticamente no podrá ser superior al 100% del POE establecido en este documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que, en la oferta económica cada uno de los ítems allí

relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

- Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica.
- Se verificará que el valor de ítems no sea superior al 100% del valor de cada uno de ellos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- El porcentaje de AIU sin incluir el IVA sobre la utilidad no podrá ser superior al 100% del valor indicado en este documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U. se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el A.I.U., se rechazará la respectiva oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- Cuando el Oferente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Oferentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Anexo 001 – Oferta Económica. En consecuencia, el Oferente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por TELECARIBE.
- En caso de no expresar un valor para el IVA, TELECARIBE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.
- Si el oferente por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezca), no es responsable del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para este caso, ni TELECARIBE, ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

#### **5.1.1.2. FACTOR CALIDAD – 120 Puntos**

Telecaribe asignará un puntaje de hasta 120 puntos al Proponente que presente elementos que acrediten el factor de calidad de su trabajo, tomando en consideración criterios sugeridos por Colombia Compra Eficiente, así:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|----------|---------|
|----------|---------|

|   |            |
|---|------------|
| Sistema de Control de Calidad                     | 60         |
| Desempeño del contratista en contratos anteriores | 60         |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>120</b> |

**EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD** puede ser acreditado por el proponente con la presentación de i) Manual de Calidad, ii) Instructivo de procedimientos que aseguran la calidad, iii) documentos que describan cómo se aplica el control de calidad o iv) Documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de un producto, ítem o elemento de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos.

**EI DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES** podrá ser acreditado con la presentación de i) Resultados de test de calidad realizados en obras anteriores sobre requerimientos técnicos aceptados por el interventor de la obra, ii) Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características o iii) Certificación de contratos terminados oportunamente.

Los proponentes podrán acreditar un “Sistema de control de calidad” a través de alguno de los documentos enlistados en el párrafo ut supra y se le otorgará 60 puntos.

También podrán acreditar el “desempeño en contratos anteriores” a través de algunos de los documentos enlistados en el párrafo que los contiene y se le otorgará 60 puntos.

Se colige que los oferentes pueden sumar hasta 120 puntos por calidad.

Cuando se trate de Proponentes Plurales, al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán acreditar tanto “Sistema de control de calidad”, como el “desempeño en contratos anteriores” y se harán acreedores de los puntos establecidos para estos criterios.

**IMPORTANTE:** TELECARIBE se reserva el derecho de verificar si el proponente o los integrantes del proponente plural, se encuentran con anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. De ser así se calificará este criterio con un puntaje de cero (0) independientemente de contar con los requisitos de calidad requeridos en este ítem.”

### 5.1.1.3. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – Hasta 50 Puntos

De acuerdo a la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 que establece los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que éste ha implementado mínimo en un 85% el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en su compañía.

El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual debe estar implementado.

| CRITERIO                        | PUNTAJE    |
|---------------------------------|------------|
| 85,1% al 90% de implementación. | 17 puntos. |
| 90,1% al 99% de implementación. | 33 puntos. |
| 100% de implementación          | 50 puntos. |

El proponente que no cumpla mínimo con el 85% exigido por la norma, tendrá una calificación de 0 puntos.

Adjuntar certificación de estándares mínimo de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente. Sin esta se presenta por proponente plural, cada uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

En aras de garantizar un proceso equitativo sin poner en desventaja a quienes se presenten como oferentes singulares frente a los plurales (o viceversa), se hace necesario que el porcentaje del cumplimiento de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de los oferentes plurales sea ponderado.

Ahora bien, para el caso de proponentes plurales, cada uno debe acreditar su porcentaje de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo a través del documento requerido para ello. Para determinar el porcentaje conjunto por el cual será calificado el proponente plural, TELECARIBE ponderará el porcentaje de implementación tomando en consideración el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el consorcio o la unión temporal.

### 5.1.1.4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Anexo 10) – 0,25 Puntos.

TELECARIBE asignará un puntaje de 0,25 puntos al proponente que acredite la

calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 10**, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **5.1.1.5. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Anexo No. 11) – 5 Puntos.**

TELECARIBE asignará un puntaje de 5 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

| <b>CRITERIO</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|---|----------------|
| Acreditación del número mínimo de personas en situación de discapacidad | 5 puntos.      |

Para esto debe presentar:

1. El Anexo 11 -Vinculación de personas en situación de discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

#### **5.1.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No. 12) – Hasta 100 Puntos**

Con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, TELECARIBE evaluará este factor con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, así:

| <b>CRITERIO</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Oferta de realización del proyecto incorporando componente solo de bienes nacionales.          | 50 puntos.     |
| Oferta de realización del proyecto incorporando componente solo de servicios nacionales.       | 50 puntos.     |
| Oferta de realización del proyecto incorporando componente nacional y extranjero en bienes.    | 25 puntos.     |
| Oferta de realización del proyecto incorporando componente nacional y extranjero en servicios. | 25 puntos.     |

Para hacerse acreedor del puntaje de este ítem, el oferente deberá anexar a su oferta el documento implementado como requisito para el Apoyo a la Industria Nacional (Anexo 12), dentro del término establecido en el cronograma y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación.

Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se aplicará reciprocidad a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

**NOTA:** Se entiende que el diligenciamiento y presentación del Anexo de este numeral se hace bajo la gravedad de juramento y que durante la etapa de supervisión se verificará el estricto cumplimiento del compromiso de Apoyo a la

Industria Nacional – De no darse cumplimiento a ello TELECARIBE utilizará los mecanismos que considere necesarios al incumplimiento e inclusive, el uso de sanciones de carácter pecuniario.

#### **5.1.1.7. GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS ESPECIALES (Manejadoras Centrales) (Anexo No. 14) – 14,75 Puntos**

Se otorgará este puntaje al Proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía para los Equipos Especiales (Manejadoras Centrales de Aire Acondicionado), requeridos por TELECARIBE.

Para acceder al puntaje ponderable deberá suscribir el Anexo No. 14 indicando el ofrecimiento ofertado, que se convertirá en una obligación contractual.

### **5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

- 5.2.1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).
- 5.2.2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

- 5.2.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- 5.2.4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de

adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la Unión Temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- 5.2.5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

- 5.2.6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el Consorcio o Unión Temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-).

- 5.2.7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capítulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

“Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar;

(ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia”.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- 5.2.8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- 5.2.9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

- 5.2.10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

**5.2.11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

**5.2.12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe TELECARIBE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

**Nota 1:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, TELECARIBE dejará constancia escrita en el acta de cierre.

**Nota 2:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

### **5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

TELECARIBE podrá declarar desierto la Invitación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

- 5.3.1.** Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 5.3.2.** Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
- 5.3.3.** Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
- 5.3.4.** Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
- 5.3.5.** Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 5.3.6.** Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 350 puntos o más, aun habiendo proponentes habilitados.

### **5.4. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- 5.4.1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- 5.4.2. Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en la invitación.

#### **5.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

#### **5.6. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

#### **5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Una propuesta se considera ajustada a esta invitación si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula, y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente invitación, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- 5.7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- 5.7.2. Cuando TELECARIBE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por TELECARIBE.
- 5.7.3. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la

- entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- 5.7.4.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  - 5.7.5.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
  - 5.7.6.** Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
  - 5.7.7.** Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, de la invitación, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
  - 5.7.8.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
  - 5.7.9.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en esta invitación.
  - 5.7.10.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.
  - 5.7.11.** Cuando se presenten propuestas parciales.
  - 5.7.12.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la presente invitación.
  - 5.7.13.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
  - 5.7.14.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
  - 5.7.15.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
  - 5.7.16.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por TELECARIBE, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
  - 5.7.17.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en la invitación.
  - 5.7.18.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica

**5.7.19.** Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.

**5.7.20.** En los demás casos establecidos expresamente en la invitación.

## **CAPÍTULO VI. RIESGOS**

Se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

## **CAPÍTULO VII. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.

### **7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL**

| <b>RIESGO</b>         | <b>PORCENTAJE</b> | <b>SOBRE EL VALOR</b>    | <b>VIGENCIA</b>  |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|--|
| Seriedad de la oferta | 10%               | Del presupuesto oficial. | Mínimo por 90 días a partir de la presentación de la oferta. |

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación

de las propuestas.

- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

## 7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

| AMPARO   | PORCENTAJE AMPARADO                                   | VIGENCIA DEL AMPARO  |
|--|---|--|
| CUMPLIMIENTO                                     | 20% del valor total del contrato.                     | Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.             |
| CALIDAD DEL SERVICIO                             | 10% del valor total del contrato.                     | Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.             |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO    | 100% del valor entregado a título de pago anticipado. | Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.             |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES                 | 5% del valor total del contrato.                      | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL          | 200 SMLMV   | Por el plazo de ejecución del contrato.                      |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS   | 20% del valor total del contrato.                     | Por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. | 10% del valor total del contrato.                     | Igual al plazo de contrato y un año más.                     |

**NOTA 1:** La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.

**NOTA 2:** En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

## CAPÍTULO X. ANEXOS

1. Anexo No.1 – Carta de presentación de la oferta.

2. Anexo No. 2 – Equipo Mínimo de Trabajo.
3. Anexo No. 3 – Certificación de experiencia.
4. Anexo No. 4 – Certificación de indicadores financieros.
5. Anexo No. 5 – Modelo de acuerdo de Consorcio.
6. Anexo No. 6 – Modelo de acuerdo de Unión Temporal.
7. Anexo No. 7 – Indemnidad Tributaria.
8. Anexo No. 8 – Indemnidad Ambiental.
9. Anexo No. 9 – Formato autorización tratamiento de datos personales.
10. Anexo No. 10 – Formato acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (Persona Jurídica).
11. Anexo No. 11 – Formato acreditación de personas en situación de discapacidad.
12. Anexo No. 12 – Formato apoyo a la Industria Nacional.
13. Anexo No. 13 – Compromiso anticorrupción.
14. Anexo No. 14 - Garantía Manejadoras Centrales
15. Anexo No. 15 - Capacidad Residual

Cordialmente,



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**

Gerente

Revisó: Fadue Blel – Secretaria general. 

Revisó: Jorge Salas – profesional especializada contador. 

Revisó: Yecika Calderón – Profesional especializado de la Oficina Jurídica. 

Revisó: Andrea Pianetta – Asesor Externo

Andrea Pianetta